



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 3-2023-03172 No. Radicado Inicial: 3-2023-01684
No. Proceso: 2125590 Fecha: 2023-01-30 19:04
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución prima técnica
Consec:

RESOLUCIÓN No. 154 DE 2023

(30 de Enero de 2023)

“Por la cual se reajusta y ordena el pago de prima técnica a la servidora pública Carmen Emilia Feo Rico”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 1º de la Resolución N° 1906 de 01 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, la servidora pública **CARMEN EMILIA FEO RICO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.971.022, titular del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, y quien desempeña, en condición de encargo, el empleo de *Profesional Universitario Código 219 Grado 08* asignado a la *Dirección de Contratación – Subsecretaría de Gestión Institucional*, mediante escrito radicado bajo el número 3-2023-01684 de fecha 18 de enero de 2023, solicitó a la Dirección de Talento Humano el reajuste de la prima técnica por experiencia.

Que, el Artículo 4 del Decreto 1498 de 2022 dispone:

*“Artículo 4º Prima Técnica Distrital. La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la **fecha de solicitud**, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos. (Negrilla fuera de texto)*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.*

A) **Sector Central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:** la prima técnica distrital para los empleados públicos de tiempo completo del sector central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas podrá reconocerse hasta en (...) un **cuarenta por ciento (40%)** de la asignación básica mensual del respectivo empleo para el nivel profesional. (Negrilla fuera de texto).

1. (...)

2. Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas

- ✓ 11.5% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.
- ✓ Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%, o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.
- ✓ Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.

(...)

Parágrafo. Las certificaciones de formación, capacitación y experiencia acreditadas para el reconocimiento de la prima técnica distrital de que trata este artículo, deberán estar relacionadas con las funciones del empleo del cual es titular y cumplir con los requisitos exigidos en las normas legales vigentes sobre la materia.”

Que, el parágrafo del artículo 4º del Decreto 471 de 1990 establece:

“El reconocimiento y pago de la Prima Técnica (...) no procederá respecto de exservidor públicos que al momento de solicitarlo se encuentre desvinculados de la Administración Central Distrital” (Resaltado fuera del texto).

Que, mediante Resolución No. 0064 del 15 de enero de 2020 se reconoció y ordenó pagar prima técnica en un porcentaje del **24%** sobre la asignación básica mensual, discriminado así: **a)** Por acreditar **título profesional**, el 11,5% sobre la asignación

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

básica mensual; y **b)** Por el factor de *capacitación*, el 12,5% sobre la asignación básica mensual por acreditar estudios de posgrado.

Que, mediante Resolución No. 1977 del 26 de noviembre de 2021 se reajustó y ordenó pagar prima técnica por el factor de experiencia profesional, en un porcentaje del **3,2%** sobre la asignación básica mensual por acreditar *un (1) año* y para un total de prima técnica del 27,2% sobre la asignación básica mensual, quedando para futuro cómputo *diez (10) meses y dieciocho (18) días*.

Que, según los antecedentes que obran en la historia laboral de la servidora pública, mediante la Resolución No. 1977/2021 se le tuvieron en cuenta los servicios prestados a la Secretaría Distrital de Planeación hasta el 19 de noviembre de 2021; por lo tanto, para atender la solicitud de reajuste de prima técnica se tendrá en cuenta el tiempo laborado a partir del 20 de noviembre de 2021 y hasta el 18 de enero de 2023, fecha de radicación de la solicitud, con lo cual acredita *un (1) año, un (1) meses y veintinueve (29) días*, que sumados al tiempo pendiente de cómputo en la Resolución No. 1977/2021, de *diez (10) meses y dieciocho (18) días*, da un total de *dos (2) años y diecisiete (17) días*, accediendo al reajuste de prima técnica por el factor de experiencia, en un porcentaje del **6,4%** sobre la asignación básica mensual por acreditar *dos (2) años* y para un acumulado de prima técnica del 33,6% sobre la asignación básica mensual, quedando para futuro cómputo *diecisiete (17) días*.

Que, para efectos del presente acto administrativo se tendrá como parte integral del mismo el anexo A-FO-307, sobre el cómputo de experiencia para la liquidación de la prima técnica solicitada.

Que, conforme a lo establecido en los Decretos 471 de 1990, 243 de 1999, 1498 de 2022 y una vez efectuado el estudio de la solicitud por parte de la Dirección de Talento Humano, se certifica que es procedente el reajuste y pago de la prima técnica a **CARMEN EMILIA FEO RICO** ya identificada, en un porcentaje del **6,4%** sobre la asignación básica mensual y para un total de prima técnica del 33,6% sobre la asignación básica mensual, que se reconocerá a partir del 18 de enero de 2023, fecha de radicación de la solicitud.

RESUELVE

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO PRIMERO. – REAJUSTAR Y ORDENAR EL PAGO del incremento de prima técnica a la servidora pública **CARMEN EMILIA FEO RICO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.971.022, titular del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, y quien desempeña, en condición de encargo, el empleo de *Profesional Universitario Código 219 Grado 08* asignado a la Dirección de Contratación – Subsecretaría de Gestión Institucional, en un porcentaje del **6,4%** sobre la asignación básica mensual a partir del 18 de enero de 2023, y para un total de prima técnica del 33,6% sobre la asignación básica mensual, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se imputará con cargo al Código Presupuestal 3-1-1-01-01-02-0002, prima técnica planta.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante el Subsecretario de Gestión Corporativa, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente resolución deberá entregarse a la beneficiaria, al momento de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha en que quede en firme y surtirá efectos fiscales a partir de la fecha estipulada en el artículo primero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 días de enero de 2023.



Nora Alejandra Muñoz Barrios

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 3-2023-03172 No. Radicado Inicial: 3-2023-01684
No. Proceso: 2125590 Fecha: 2023-01-30 19:04
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución prima técnica
Consec:

Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó: Laura Babativa Mayorga – Directora de Gestión Humana
Proyectó: Blanca Freyi Bohorquez C. – Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*